

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sentencias, año 2019

Rosa M. MÉNDEZ TOMÁS (Dir.). Ramón CASAS VALLÉS (Titular de Derecho civil, Universidad de Barcelona). Carla MARTÍNEZ CASTRO (Magistrada. Profesora Escuela Judicial). Rosa M. MÉNDEZ TOMÁS (Magistrada. Profesora Escuela Judicial)¹

INTRODUCCIÓN

En el transcurso del año 2019, el Tribunal Constitucional ha dictado importantes sentencias en materia civil y procesal-civil. Algunas de ellas analizan instituciones o figuras jurídicas de relevancia en el ámbito del derecho privado. Otras se refieren de forma tangencial a cuestiones sustantivas del derecho civil. Y un último grupo de resoluciones analizan aspectos con especial trascendencia en los procedimientos declarativos o sumarios.

Estos parámetros han constituido el punto de partida para definir y enmarcar en esta edición la selección de reseñas que a continuación se relacionan y que en esta ocasión giran en torno a las siguientes materias o bloques temáticos:

– Sobre los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones y a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, contamos con tres sentencias.

Dos de ellas tratan sobre el alcance de la libertad de información, en asuntos de relevancia pública o social. En concreto, acerca de sus límites: de un lado, la veracidad y la relevancia de esta información en la difusión de un hecho noticioso de relevancia pública (STC 24/2019); y, de otro, los derechos fundamentales al honor, la intimidad y la propia imagen en un reportaje televisivo de imágenes captadas mediante cámara oculta (STC 25/2019).

¹ Ramón Casas Vallés (sentencias 7/2019, 24/2019, 25/2019 y 99/2019). Carla Martínez Castro (sentencias 31/2019, 34/2019, 64/2019, 122/2019, 146/2019 y 148/2019). Rosa M. Méndez Tomás (sentencias 2/2019, 5/2019 –con breve reseña de las SSTC 4, 8, 13 y 21, todas ellas del año 2019–, 32/2019, 79/2019, 108/2019, 116/2019 y 132/2019).

La tercera sentencia se centra en un aspecto muy concreto: la libertad de expresión de los trabajadores y su alcance cuando se trata de manifestaciones vertidas fuera del ámbito de actuación de la empresa, pero con relación a su actividad laboral en la misma (STC 146/2019).

– El derecho a la intimidad, en este caso de los menores o de las personas con la capacidad modificada judicialmente, también es objeto de análisis en dos importantes sentencias. La primera se dicta a raíz de una cuestión de inconstitucionalidad planteada por un Juzgado de Primera Instancia sobre la forma en que deben documentarse las exploraciones de los menores en los procedimientos de familia (STC 64/2019). En la segunda, la cuestión de inconstitucionalidad se plantea por el Tribunal Supremo en el marco de la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad. Concretamente, se cuestiona la restricción de la legitimación a los mayores de edad para la rectificación registral de la mención de su nombre y sexo (STC 99/2019).

– El desarrollo del derecho de igualdad y el principio de no discriminación tiene su reflejo en las SSTC 2/2019 y 108/2019, sobre los permisos y otras prestaciones por maternidad o paternidad y sobre el acceso a la función pública de mujeres en situación de baja por maternidad, respectivamente.

– El alcance y, en especial, los límites de la propiedad también han tenido un fuerte protagonismo en distintas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional durante el 2019, ya sea con relación a la función social de aquel derecho en materia tributaria (STC 4/2019) o con base a parámetros de utilidad pública como garantías del procedimiento expropiatorio (STC 116/2019).

– La vivienda, como uno de los ejes de la política social, es objeto de tratamiento en varias resoluciones del Alto Tribunal. La mayoría de estas sentencias han tenido una importante trascendencia procesal, bien por validar el juicio sumario de recuperación de las viviendas ilegalmente ocupadas que fue introducido en la Ley de Enjuiciamiento Civil en julio de 2018 (STC 32/2019), bien por analizar normas autonómicas de naturaleza procesal y su posible invasión en la competencia general que corresponde al Estado en cuestiones como lanzamientos, mediación, embargos de prestaciones sociales o la cesión de viviendas desocupadas (SSTC 5/2019, 8/2019, 13/2019 y 21/2019).

– También con relación al contraste entre competencias estatales y autonómicas, pero esta vez en el ámbito del derecho civil sustantivo, se ha pronunciado el Tribunal Constitucional. Y así, parte del régimen de obligaciones y contratos incorporado en el Código Civil de Catalunya dio lugar al dictado de una sentencia que no ha dejado a nadie indiferente (STC 132/2019). Lo mismo puede decirse de la regulación que dicho Código dedica a las disposiciones post mortem del patrimonio digital de una persona y al Registro electrónico de voluntades digitales, objeto de análisis en la STC 7/2019.

– Las especies cinegéticas y el régimen de imputación de responsabilidad por los daños causados vuelve a ser de actualidad (STC 79/2019).

– Entrando ya exclusivamente en el terreno del derecho procesal, si bien centrándonos en el ejercicio de acciones de naturaleza civil, veremos sentencias que: Recuerdan la primacía del Derecho de la Unión Europea y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, en este caso con relación al control judicial de las cláusulas eventualmente abusivas incorporadas en contratos de préstamos hipotecarios celebrados con consumidores (STC 31/2019); Declaran la inconstitucionalidad de aquellos preceptos de nuestra Ley procesal que impiden la revisión judicial de los Decretos dictados por los Letrados de la Administración de Justicia en los procedimientos de jura de cuentas